

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00297-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la medida solicitada por la parte demandante es procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C. G. P.; por lo que el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero que a cualquier título financiero posea el demandado SQUADRA ARQUITECTURA S.A.S, en la plataforma financiera digital NEQUI; siempre y cuando no correspondan a cuenta de nómina o de pensión y respetando el límite mínimo de inembargabilidad. La medida cautelar se limita a la suma de \$3.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 007 DEL 20 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6198cf5c1728a2c5afac2c90a9139c6517aa14883130ae7e962859ee1ec0e076

Documento generado en 19/01/2023 09:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>